

CM-AM OBLI SOUVERAINS

FOLLETO INFORMATIVO

OICVM sujeto a la Directiva europea 2009/65/CE

I CARACTERÍSTICAS GENERALES

I-1 Tipo de OICVM

- ▶ **Denominación:** CM-AM OBLI SOUVERAINS
- ▶ **Forma jurídica y Estado miembro de constitución del OICVM:** fondo de inversión colectiva de derecho francés (FCP)
- ▶ **Fecha de creación y duración de existencia prevista:** el OICVM fue autorizado el 17/09/1996 y se creó el 15/10/1996 por una duración de 99 años.
- ▶ **Resumen de la oferta de gestión:**

Código ISIN	Aplicación de los importes de reparto	Divisa de denominación	Valor liquidativo inicial	Suscriptores interesados	Importe mínimo de suscripción inicial
Participación RC: FR0007004130	Capitalización total	euro	1.524,49 euros	Toda clase de suscriptores y, más concretamente, destinada a personas jurídicas	1 participación
Participación ER: FR0013239340	Capitalización total	euro	100 euros	Toda clase de suscriptores y, más concretamente, destinada a la comercialización en España	100 euros

▶ **Indicación del lugar donde se puede obtener el último informe anual y el último informe periódico:**

Los últimos documentos anuales y periódicos se enviarán gratuitamente en el plazo de ocho días hábiles, previa solicitud por escrito del partícipe a:
CREDIT MUTUEL ASSET MANAGEMENT
Service Relations Distributeurs
4 rue Gaillon – 75002 París.

I-2 Intervinientes

- ▶ **Sociedad de gestión:** CREDIT MUTUEL ASSET MANAGEMENT - 4, rue Gaillon - 75002 París. Sociedad anónima autorizada por la Comisión de Operaciones Bursátiles (que pasó a denominarse Autoridad de Mercados Financieros (AMF)) con el n.º GP 97-138.

La Sociedad de gestión gestiona los activos del OICVM exclusivamente en interés de los partícipes. De conformidad con la normativa vigente, dispone de los medios financieros, técnicos y humanos adecuados a su actividad.

▶ **Depositario y agente de custodia - Entidad encargada de la tramitación de las órdenes de suscripción y reembolso - Entidad encargada del mantenimiento de los registros de las participaciones o acciones (pasivo del OICVM):**

BANQUE FEDERATIVE DU CREDIT MUTUEL (BFCM) - 4 rue Frédéric-Guillaume RAIFFEISEN 67000 Estrasburgo

Las funciones del depositario incluyen la custodia de los activos financieros, la supervisión de la conformidad de las decisiones de la Sociedad de gestión, el seguimiento de los flujos de liquidez y el mantenimiento del pasivo mediante delegación de la Sociedad de gestión. El depositario delega la custodia de los activos que se vayan a mantener en el extranjero en agentes de custodia delegados locales.

Por lo que respecta al OICVM, BFCM asume las funciones de depositario, agente de custodia de los activos en cartera y responsable de la tramitación de las órdenes de suscripción y reembolso mediante delegación. BFCM también es titular de cuenta emisor por cuenta del OICVM.

a) Funciones:

1. Custodia de activos
 - i. Custodia
 - ii. Mantenimiento del registro de activos
2. Supervisión de la conformidad de las decisiones del OIC o de su Sociedad de gestión
3. Seguimiento de los flujos de liquidez
4. Mantenimiento del pasivo mediante delegación
 - i. Tramitación de las órdenes de suscripción y reembolso de participaciones/acciones
 - ii. Mantenimiento de la cuenta de emisión

Posibles conflictos de intereses: la política de conflictos de intereses está disponible en el siguiente sitio web siguiente: <http://www.bfcm.creditmutuel.fr/>
Se proporcionarán ejemplares en papel de forma gratuita, previa solicitud a: BANQUE FEDERATIVE DU CREDIT MUTUEL (BFCM).

b) Delegado de funciones de custodia: BFCM

La lista de delegados y subdelegados está disponible en el sitio web siguiente: <http://www.bfcm.creditmutuel.fr/>
Se proporcionarán ejemplares en papel de forma gratuita, previa solicitud a: BANQUE FEDERATIVE DU CREDIT MUTUEL (BFCM).

c) Se proporcionará información actualizada a los inversores, previa solicitud a: BANQUE FEDERATIVE DU CREDIT MUTUEL (BFCM) 4 rue Frédéric-Guillaume RAIFFEISEN – 67000 – Estrasburgo.

- ▶ **Auditor:** PricewaterhouseCoopers Audit, representada por Frédéric Sellam - 63 rue de Villiers – 92200 Neuilly Sur Seine.

El auditor certifica la conformidad y la veracidad de las cuentas del OICVM. Audita la composición del patrimonio neto, así como la información de carácter financiero y contable, antes de su publicación.

► **Entidades de comercialización:** entidades de comercialización: los bancos y cajas de Crédit Mutuel Alliance Fédérale y entidades vinculadas

► **Asesores:** ninguno.

II PROCEDIMIENTO DE FUNCIONAMIENTO Y DE GESTIÓN

II-1 Características generales:

► Características de las participaciones:

Código ISIN:

Participación RC: FR0007004130

Participación ER: FR0013239340

• **Naturaleza de los derechos vinculados a las participaciones:**

Cada partícipe gozará de un derecho de copropiedad sobre el patrimonio del fondo OICVM proporcional al número de participaciones que posea.

• **Inscripción en un registro:**

Los derechos de los titulares estarán representados mediante una inscripción en cuenta a su nombre en el intermediario que elijan para los títulos al portador, en el emisor y, si lo desean, en el intermediario que elijan para los títulos nominativos.

• **Mantenimiento del pasivo:**

El depositario se encarga del mantenimiento del pasivo. Se precisa que la administración de las participaciones corre a cargo de Euroclear France.

• **Derechos de voto:** al tratarse de un Fondo de inversión colectiva, las participaciones no conllevan derecho de voto alguno, puesto que las decisiones las toma la Sociedad de gestión. Se informa a los partícipes sobre el modo de funcionamiento del Fondo, según el caso, de forma individual, a través de la prensa, o mediante documentos periódicos o por cualquier otro medio.

• **Forma de las participaciones:** al portador.

• **Decimales:**

Participación RC: la participación se expresa en títulos enteros. Las suscripciones y los reembolsos son posibles en participaciones.

Participación ER: la participación se expresa en millonésimas. Las suscripciones y los reembolsos son posibles en millonésimas de participación.

► **Fecha de cierre:** último día bursátil de París del mes de diciembre.

Fecha de cierre del primer ejercicio: último día bursátil de París del mes de diciembre de 1997.

► **Indicaciones sobre el régimen fiscal:** El OICVM no tributa el impuesto de sociedades y los partícipes están sujetos a un régimen de transparencia fiscal. Según el régimen fiscal del inversor, las plusvalías y los posibles ingresos relacionados con la tenencia de participaciones del OICVM pueden estar sujetos a tributación.

Si el inversor tiene dudas sobre su situación fiscal, le recomendamos que consulte a un asesor fiscal.

II-2 Disposiciones particulares

► **OIC de OIC:**

Hasta el 10% del patrimonio neto

► **Objetivo de gestión:** este OICVM se gestiona de forma activa y discrecional. Su objetivo de gestión consiste en tratar de obtener una rentabilidad superior a la del índice de referencia, el Bloomberg Barclays EuroAgg Treasury Total Return Unhedged (LEATTREU Index), en el horizonte de inversión recomendado, presentando una exposición al riesgo de tipos próxima a la del índice.

La composición del OICVM puede desviarse significativamente de la del índice.

► **Índice de referencia:**

BLOOMBERG BARCLAYS EUROAGG TREASURY TOTAL RETURN UNHEDGED (LEATTREU Index) es un índice compuesto por bonos soberanos con categoría de inversión (*investment grade*) de tipo fijo de países de la zona euro. Puede encontrar más información sobre el índice en el sitio web del administrador: www.bloomberg.com

El índice se determina al precio de cierre y se expresa en euros, con los cupones reinvertidos.

El administrador Bloomberg Index Services Limited del índice de referencia BLOOMBERG BARCLAYS EUROAGG TREASURY TOTAL RETURN UNHEDGED figura inscrito en el registro de administradores e índices de referencia gestionado por la ESMA.

De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/1011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 8 de junio de 2016, la Sociedad de gestión dispone de un procedimiento de seguimiento de los índices de referencia utilizados en el que se describen las medidas que deberán adoptarse en caso de cambios sustanciales en un índice o de interrupción del suministro de dicho índice.

► **Estrategia de inversión:**

1 – Estrategias utilizadas:

Con el fin de alcanzar el objetivo de gestión, el OICVM adopta un estilo de gestión activo en relación con un índice de referencia, con el fin de disponer de un posicionamiento claro en términos del universo de riesgo y del objetivo de rentabilidad, buscando al mismo tiempo la optimización de la relación rentabilidad/riesgo de la cartera con respecto a su índice.

La construcción de la cartera se realiza en el conjunto de la curva de tipos dentro de los límites de la horquilla de sensibilidad y consiste en determinar cómo y en qué proporción su estructura será o no distinta de la de su índice de referencia en función de las conclusiones de los diferentes análisis de mercado y de riesgo realizados por el equipo de gestión.

La estrategia de inversión del OICVM, según se describe a continuación, integra criterios extrafinancieros según una metodología desarrollada por el departamento de análisis extrafinanciero de Crédit Mutuel Asset Management, que tiene por objeto excluir los valores con peor calificación en materia medioambiental, social y de gobernanza con el fin de reducir, en particular, el impacto del riesgo de sostenibilidad al que se expone el OICVM y definido en el apartado «perfil de riesgo».

Este OICVM promueve criterios medioambientales, sociales y de gobernanza (ASG) en el sentido del artículo 8 del Reglamento (UE) 2019/2088 de divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR).

El equipo de gestión se marca el objetivo de tener en cuenta en sus decisiones de inversión los criterios de la Unión Europea sobre las actividades económicas que se consideran sostenibles en virtud del Reglamento de la Taxonomía (UE) 2020/852. Sobre los datos de los emisores disponibles actualmente, el porcentaje mínimo de ajuste a la Taxonomía de la UE es del 0%.

Las principales consecuencias negativas también se tendrán en cuenta en la estrategia de inversión.

De este modo, Crédit Mutuel Asset Management aplica en el conjunto de su gama de OIC:

- Una política de seguimiento de controversias para detectar los valores en los que surgen controversias. En función del análisis llevado a cabo, los valores correspondientes pueden ser objeto de vigilancia o ser excluidos.
- Una política de exclusión sectorial estricta específica de Crédit Mutuel Asset Management, relativa principalmente a las armas controvertidas, el armamento no convencional y el carbón.

Las políticas de seguimiento de controversias y exclusiones sectoriales están disponibles en el sitio web de Crédit Mutuel Asset Management.

El principio de «no causar perjuicios sustanciales» se aplica únicamente a las inversiones subyacentes del producto financiero que tengan en cuenta los criterios de la Unión Europea sobre actividades económicas sostenibles desde el punto de vista medioambiental. Las inversiones subyacentes a la parte restante de este producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la Unión Europea sobre actividades económicas sostenibles desde el punto de vista medioambiental.

Los OIC gestionados por sociedades gestoras externas a Crédit Mutuel Asset Management en los que esté invertido el OICVM podrán adoptar un enfoque diferente en materia de riesgo de sostenibilidad. La selección de estos OIC puede generar diferencias en cuanto a enfoques, criterios o técnicas de gestión extrafinanciera de los activos subyacentes.

El proceso de gestión se basa en primer lugar en un análisis macroeconómico, destinado a anticipar las tendencias de evolución de los mercados a partir del análisis del contexto económico y geopolítico global. Este enfoque se complementa posteriormente con un análisis microeconómico de los emisores y con un análisis de los distintos elementos técnicos del mercado, con el fin de controlar las múltiples fuentes de valor añadido de los mercados de renta fija para integrarlas en la toma de decisiones. Las decisiones de gestión se refieren principalmente a:

- el grado de exposición al riesgo de tipos;
- el posicionamiento en la curva;
- la asignación geográfica;
- el grado de exposición al riesgo de crédito resultante de la asignación sectorial y de la selección de emisores;
- la selección de los instrumentos de inversión utilizados.

Para la selección y el seguimiento de los títulos de renta fija, la Sociedad de gestión no recurre de forma exclusiva o sistemática a las agencias de calificación. La Sociedad de gestión hace hincapié en su propio análisis del crédito, que sirve de base para tomar decisiones de gestión en interés de los partícipes.

Los criterios medioambientales, sociales y de gobernanza (ASG) son uno de los elementos de la gestión, pero su peso en la decisión final no se define de antemano.

El enfoque ASG basado en una metodología propia desarrollada por el departamento de Análisis financiero responsable y sostenible de Crédit Mutuel Asset Management. La estrategia se basa en lo siguiente:

- análisis y clasificación de las empresas que contribuyen a la transición sostenible;
- seguimiento de controversias;
- y política de implicación de la empresa a lo largo del tiempo.

Este proceso de selección de valores de inversión directa permite otorgar una puntuación (de 1 a 10) en función de la contribución más o menos elevada a los factores ASG y, a continuación, establecer una clasificación de las empresas en función de cinco grupos distintos en función de su rentabilidad extrafinanciera: 1 = Negativa (Riesgo ASG elevado/activos potencialmente congelados); 2 = Poco implicado (Más indiferente que oponente); 3 = Neutral (Administrador neutral conforme a su reglamentación sectorial); 4 = Implicado (Implicado en la trayectoria/*Best in Trend*); 5 = *Best in class* (Pertinencia real).

El enfoque aplicado por el equipo de gestión genera una exposición de menos del 10% del patrimonio neto del OICVM a los valores de inversión directa incluidos en la clasificación ASG 1.

La tasa de análisis o de calificación extrafinanciera, calculada por ponderación o número de emisores, es superior a:

- 90% para los títulos de deuda e instrumentos del mercado monetario con una calificación de categoría de inversión (*investment grade*) y la deuda soberana emitida por países desarrollados seleccionados por el equipo de gestión.
- 75% para los títulos de deuda e instrumentos del mercado monetario con una calificación de crédito *high yield* y la deuda soberana emitida por países «emergentes» seleccionados por el equipo de gestión.

El OICVM se compromete a respetar las siguientes horquillas de exposición en el patrimonio neto:

Del 0% al 200% en instrumentos de deuda soberana, del sector público y privado, de emisores de la OCDE, de categoría de inversión (*investment grade*) en el momento de su adquisición de acuerdo con el análisis de la Sociedad de gestión o el de las agencias de calificación o sin calificar, incluyendo:

- un mínimo del 50% de emisores de la zona euro;
- del 50% al 100% en valores emitidos o garantizados por un Estado miembro o una empresa pública;
- del 0% al 30% en instrumentos de titulización que, en el momento de la adquisición, cuenten con una calificación mínima de A-1 a corto plazo o A a largo plazo según la escala de calificación de Standard & Poor's o una calificación equivalente otorgada por la Sociedad de gestión u otra agencia o sin calificar;
- del 0% al 10% en valores sin calificación de las agencias de calificación;
- del 0% al 10% en instrumentos de renta fija que se han vuelto especulativos tras la adquisición según el análisis de la Sociedad de gestión o el de las agencias de calificación, o sin calificar.

El gestor se reserva la posibilidad de mantener una exposición a la deuda por debajo de la calificación mínima autorizada, en el caso de que se produzca la rebaja de calificación tras la inversión en la cartera.

La horquilla de sensibilidad del OICVM al riesgo de tipos está comprendida entre 5 y 12.

Del 0% al 10% en los mercados de bonos convertibles.

Del 0% al 10% al riesgo de cambio de divisas distintas al euro.

2 - Activos (excluidos los derivados implícitos):

El OICVM podrá invertir en:

- **Renta variable:** ninguna.

- Títulos de deuda e instrumentos del mercado monetario:

El OICVM podrá invertir en:

- bonos de cualquier tipo;
- títulos de deuda negociables;
- títulos de participación;
- títulos subordinados;
- instrumentos de titulización;
- títulos equivalentes a los títulos anteriores, emitidos en base a derechos extranjeros.

- Participaciones o acciones de OICVM, FIA y fondos de inversión:

El OICVM puede invertir hasta el 10% de su patrimonio neto en OICVM de derecho francés o extranjero y en Fondos de inversión de tipo general de derecho francés, que cumplan los requisitos previstos en el artículo R.214-13 del Código Monetario y Financiero francés.

Estas inversiones colectivas podrán estar gestionadas por la Sociedad de gestión o sociedades asociadas y se seleccionarán en función de su orientación de gestión y/o de su historial de rentabilidad.

3 - Instrumentos financieros derivados:

Naturaleza de los mercados de intervención:

El OICVM puede intervenir en instrumentos financieros a plazo firme y condicional negociados en mercados regulados franceses y extranjeros o no organizados.

Riesgos a los que el gestor desea exponerse:

- Riesgo de tipo de interés: cobertura y/o exposición.
- Riesgo de crédito: cobertura y/o exposición.
- Riesgo de cambio: cobertura y/o exposición.

El gestor podrá utilizar los derivados hasta el límite del patrimonio neto y respetando las exposiciones a los riesgos previstas en el Documento de datos fundamentales y en el Folleto informativo.

Naturaleza de los instrumentos utilizados:

El gestor utiliza:

- contratos de futuros;
- opciones;
- swaps;
- contratos de divisas a plazo;
- en su caso, derivados de crédito: *credit default swaps* (CDS).

No utilizará *total return swaps*.

Estrategia de utilización de los derivados para alcanzar el objetivo de gestión:

Se utilizarán instrumentos financieros a plazo:

- para proceder a realizar ajustes de recogida, en particular en caso de flujos importantes de suscripciones y reembolsos por parte del OICVM;
- con el fin de adaptarse a determinadas condiciones de mercado (movimientos importantes del mercado, mejor liquidez o eficiencia de los instrumentos financieros a plazo, por ejemplo).

4 - Títulos con derivados implícitos:

Riesgos a los que el gestor desea exponerse:

- Riesgo de tipos: cobertura y/o exposición.
- Riesgo de renta variable: cobertura y/o exposición.
- Riesgo de cambio de divisas: cobertura y/o exposición.
- Riesgo de crédito: cobertura y/o exposición.

El gestor podrá utilizar los derivados hasta el límite del patrimonio neto y respetando las exposiciones a los diferentes riesgos previstas en el Documento de datos fundamentales y en el Folleto informativo.

Naturaleza de los instrumentos utilizados:

- bonos convertibles;
- bonos de suscripción;
- títulos rescatables;
- títulos con opción de venta;
- warrants;
- certificados cotizados.
- EMTN/títulos estructurados;
- *credit linked notes*.

El gestor podrá recurrir a títulos con derivados implícitos respetando el programa de actividad de la Sociedad de gestión.

Estrategia de utilización de los derivados implícitos para alcanzar el objetivo de gestión:

El gestor podrá recurrir a títulos con derivados implícitos cuando estos ofrezcan una alternativa con respecto a los demás instrumentos financieros o si estos títulos no tienen una oferta idéntica en el mercado de los demás instrumentos financieros.

5 - Depósitos:

Dentro de los límites reglamentarios, el OICVM puede utilizar depósitos en alguna o varias entidades de crédito.

6 - Préstamos en metálico:

Los préstamos en metálico no pueden superar el 10% del patrimonio neto y se utilizan para proporcionar liquidez temporal a los partícipes que deseen reembolsar sus participaciones sin obstaculizar la gestión general de los activos.

7 - Adquisición y cesión temporal de títulos:

El OICVM podrá recurrir a operaciones de adquisición y cesión temporal de títulos con el fin de alcanzar objetivos como la optimización de los ingresos o la gestión de tesorería, asumiendo al mismo tiempo riesgos conformes a la política de inversión del fondo.

- Préstamo y empréstito de valores: el fondo podrá prestar o recibir en préstamo títulos financieros, a cambio de una remuneración y durante un periodo convenido. Al final de la operación, los valores prestados o recibidos en préstamo se restituirán y tendrán la misma naturaleza.
- Contratos de pacto de recompra con entrega: el fondo puede ceder a otro OIC o persona jurídica títulos financieros a un precio convenido. Estos se retrocederán al término de la operación.

Naturaleza de las operaciones realizadas:

El OICVM puede realizar adquisiciones y cesiones temporales de títulos:

- Pactos de recompra y empréstitos de títulos de acuerdo con el Código Monetario y Financiero francés
- Pactos de recompra inversa y préstamos de títulos de acuerdo con el Código Monetario y Financiero francés

Naturaleza de las intervenciones:

Las posibles operaciones de adquisiciones o cesiones temporales de títulos se realizan de modo que redunden en el interés del OICVM y no deben inducirle a desviarse de su objetivo de gestión ni asumir riesgos adicionales.

Estas tienen como objetivo optimizar la gestión de la tesorería o la posible rentabilidad de la cartera.

El OICVM se asegurará de que puede reclamar cualquier valor que se haya prestado (pacto de recompra inversa) o reclamar el importe total en efectivo (pacto de recompra).

Tipo de activos que pueden ser objeto de operaciones:

Valores financieros admisibles en el marco de la estrategia y los instrumentos del mercado monetario.

Nivel de utilización previsto y autorizado:

En la actualidad, el fondo no realiza este tipo de operaciones, pero se reserva la posibilidad de hacer uso de ellas hasta el 100% del patrimonio neto en el futuro.

Remuneración:

La remuneración de las operaciones de adquisiciones y cesiones temporales de títulos beneficia exclusivamente al OICVM.

Elección de las contrapartes:

Estas contrapartes pueden ser de la OCDE y de la zona euro, excepto los países emergentes, de categoría *investment grade* en el momento de la adquisición de acuerdo con el análisis de la Sociedad de gestión o el de las agencias de calificación. Se elegirán según los criterios definidos por la Sociedad de gestión en su procedimiento de evaluación y selección.

► Contratos constitutivos de garantías financieras:

En el marco de las operaciones con instrumentos financieros derivados extrabursátiles y de las operaciones de adquisiciones y cesiones temporales de valores, el OICVM podrá recibir los activos financieros que constituyan garantías financieras y que tengan como objetivo reducir su exposición al riesgo de contraparte.

Las garantías financieras recibidas estarán constituidas principalmente por efectivo o títulos financieros, en el caso de las operaciones con instrumentos financieros derivados extrabursátiles, y en efectivo y títulos de deuda pública admisibles, en el caso de las operaciones de adquisiciones y cesiones temporales de valores.

Estas garantías se aportarán en efectivo o en bonos emitidos o garantizados por Estados miembros de la OCDE o sus entes públicos territoriales o por instituciones y organismos supranacionales a escala comunitaria, regional o mundial.

Cualquier garantía financiera recibida se atenderá a los siguientes principios:

- **Liquidez:** las garantías financieras deben tener una elevada liquidez y negociarse rápidamente en un mercado regulado y a un precio transparente.
- **Transmisibilidad:** las garantías financieras serán transferibles en todo momento.
- **Valoración:** las garantías financieras recibidas son objeto de valoración diaria a precio de mercado o según un modelo de determinación de precios. En los títulos con una volatilidad significativa o dependiendo de su calidad crediticia se aplicará una política prudente de reducción de valoración.
- **Calidad crediticia de los emisores:** las garantías financieras son de alta calidad crediticia, según el análisis de la Sociedad de gestión.
- **Inversión de garantías recibidas en efectivo:** están depositadas en entidades admisibles, invertidas en bonos del Estado de alta calidad crediticia (calificación que respeta los criterios de los OICVM/FIA de tipo monetario), o invertidas en OICVM/FIA de tipo monetario, o bien utilizadas a los efectos de las operaciones de acuerdos de recompra celebradas con una entidad de crédito.
- **Correlación:** las garantías estarán emitidas por una entidad independiente de la contraparte.
- **Diversificación:** la exposición a un emisor determinado no superará el 20% de su patrimonio neto.
- **Custodia:** las garantías financieras recibidas están depositadas en el Depositario, en uno de sus agentes o en una tercera parte bajo su supervisión, o en cualquier depositario tercero que esté supeditado a una supervisión cautelar y que no guarde relación alguna con el proveedor de las garantías financieras.
- **Prohibición de reutilización:** las garantías financieras distintas del efectivo no podrán venderse, reinvertirse ni entregarse como garantía.

► Perfil de riesgo:

Su dinero se invertirá principalmente en instrumentos financieros seleccionados por la Sociedad de gestión. Dichos instrumentos pueden sufrir las fluctuaciones y riesgos de los mercados.

Ninguna contraparte tiene ningún poder de decisión discrecional sobre la composición y la gestión de la cartera, ni sobre el activo subyacente de los instrumentos financieros derivados. Las contrapartes de una operación en cartera no necesitan su aprobación.

Se han establecido procedimientos de gestión de conflictos de intereses con el fin de prevenirlos y gestionarlos en beneficio exclusivo de los partícipes.

Los riesgos a los que se enfrenta el partícipe son los siguientes:

- **Riesgo de pérdida de capital:** la pérdida de capital se produce en el momento de vender una participación a un precio inferior al precio pagado en el momento de la compra. El OICVM no goza de ninguna garantía o protección del capital. El capital inicialmente invertido está expuesto a las oscilaciones del mercado y, por tanto, en caso de una evolución bursátil desfavorable, puede no recuperarse en su totalidad.

- **Riesgo de tipos de interés:** en caso de subida de los tipos de interés, el valor de los instrumentos invertidos en renta fija puede disminuir y podrá reducir el valor liquidativo.

- **Riesgo de crédito:** en caso de deterioro de la calidad de los emisores o si el emisor ya no está en condiciones de hacer frente a sus vencimientos, el valor de estos títulos puede disminuir, provocando así una reducción del valor liquidativo.

- **Riesgo específico asociado al uso de instrumentos de titulización:** para estos instrumentos, el riesgo de crédito se basa principalmente en la calidad de los activos subyacentes, que pueden ser de carácter muy diverso (créditos bancarios, instrumentos de deuda, etc.). Estos instrumentos son el resultado de montajes complejos que pueden implicar riesgos jurídicos y riesgos específicos debidos a las características de los activos subyacentes. La materialización de estos riesgos puede conllevar una reducción del valor liquidativo del OICVM. Asimismo, el suscriptor debe tener en cuenta el hecho de que los títulos derivados de operaciones de titulización son menos líquidos que los derivados de emisiones de bonos clásicas: por consiguiente, el riesgo vinculado a la posible falta de liquidez de estos títulos puede afectar al precio de los activos de la cartera y, por tanto, al valor liquidativo.

- **Riesgo vinculado a los valores convertibles:** los valores considerados «especulativos» de acuerdo con el análisis de la Sociedad de gestión o de las agencias de calificación presentan un mayor riesgo de incumplimiento y pueden sufrir variaciones de valoración más pronunciadas y/o frecuentes, lo que puede provocar una reducción del valor liquidativo.

- **Riesgo vinculado a los bonos convertibles:** el valor de los bonos convertibles depende de varios factores: nivel de los tipos de interés, evolución del precio de las acciones subyacentes, evolución del precio del derivado integrado en el bono convertible. Estos diferentes elementos pueden conllevar una disminución del valor liquidativo.

- **Riesgo del mercado de acciones:** los mercados de renta variable pueden experimentar fluctuaciones significativas, dependiendo de las expectativas sobre la evolución de la economía mundial y de los resultados empresariales. En caso de caída de los mercados de renta variable, el valor liquidativo podrá disminuir.

- **Riesgo de cambio de divisas:** una evolución desfavorable del euro con respecto a otras divisas podría tener un efecto negativo y conllevar una disminución del valor liquidativo.

- **Riesgo vinculado al impacto de técnicas como los productos derivados:** el uso de instrumento derivados puede provocar descensos importantes del valor liquidativo durante breves períodos de tiempo si los mercados evolucionan de forma desfavorable a la exposición.

- **Riesgo de contraparte:** el riesgo de contraparte resulta de todas las operaciones extrabursátiles (contratos financieros, adquisiciones y cesiones temporales de títulos y garantías financieras) celebradas con la misma contraparte. El riesgo de contraparte mide el riesgo de pérdida si una contraparte incumple sus obligaciones contractuales al ser incapaz de satisfacerlas antes de que la operación haya concluido de manera definitiva mediante un pago. En tal caso, el valor liquidativo podría disminuir.

- **Riesgo jurídico:** existe el riesgo de redacción inadecuada de los contratos celebrados con las contrapartes, en particular en relación con las técnicas eficaces de gestión de carteras.

- **Riesgo operativo:** existe riesgo de incumplimiento o error por parte de los diferentes actores implicados en las operaciones con títulos. Este riesgo se produce únicamente en el marco de las operaciones de adquisición y cesión temporal de títulos.

- **Riesgo de sostenibilidad:** se trata del riesgo vinculado a un acontecimiento o situación medioambiental, social o de gobernanza que, de producirse, podría tener un impacto negativo significativo, real o potencial, en el valor de la inversión.

► **Garantía o protección:** ninguna.

► **Suscriptores afectados y perfiles del inversor típico:**

Participación RC: toda clase de suscriptores y, más concretamente, destinada a personas jurídicas.

Participación ER: toda clase de suscriptores y, más concretamente, destinada a la comercialización en España.

Este OICVM se dirige a suscriptores que buscan un instrumento de diversificación de renta fija a largo plazo.

El importe razonable para invertir en este OICVM depende de la situación personal de cada inversor; para determinarlo, cabe tener en cuenta su patrimonio personal, las necesidades actuales y la duración de la inversión, así como el deseo de asumir riesgos o de optar por una inversión prudente. Se recomienda con insistencia diversificar lo bastante todas sus inversiones para no exponerlas únicamente a los riesgos de un único OICVM.

Este OICVM no puede ofrecerse, venderse, comercializarse ni transferirse a Estados Unidos (incluidos sus territorios y dominios) ni beneficiar, ya sea de forma directa o indirecta, a ninguna persona física o jurídica estadounidense ni a ninguna persona estadounidense.

► **Plazo de inversión recomendado:** más de 5 años.

► **Procedimiento de determinación y asignación de los importes de reparto:**

El resultado neto del ejercicio es igual al importe de los intereses, abonos, dividendos, primas y lotes, así como cualquier producto relacionado con los valores de la cartera del fondo, más los ingresos por los importes temporalmente disponibles, menos las comisiones de gestión y los gastos de endeudamiento.

Los importes de reparto están compuestos por:

1.º El resultado neto más el remanente y más o menos el saldo de la cuenta de regularización de ingresos.

2.º Las plusvalías materializadas (después de gastos) menos las minusvalías materializadas (después de gastos) durante el ejercicio, más las plusvalías netas del mismo tipo durante los ejercicios anteriores que no hayan sido objeto de reparto o capitalización, y más o menos el saldo de la cuenta de regularización de las plusvalías.

Capitalización (participaciones RC y ER):

Los importes de reparto se capitalizan íntegramente cada año.

		Capitalización total	Capitalización parcial	Reparto total	Reparto parcial	Remanente total	Remanente parcial
	Resultado neto	X					
	Plusvalías o minusvalías materializadas netas	X					

► **Características de las participaciones:**

La suscripción de una clase de participaciones puede estar reservada a una categoría de inversores en función de los criterios objetivos descritos en este apartado, como el valor liquidativo inicial de la participación o el importe mínimo de suscripción inicial.

Según se define en el folleto informativo, la participación RC está especialmente destinada a los inversores institucionales.

Según se define en el folleto informativo, la participación ER está especialmente destinada para su comercialización en España.

Valor liquidativo inicial de la participación:

- Participación RC: 1.524,49 euros
- Participación ER: 100 euros.

Participación RC: la cantidad de títulos se expresa en títulos enteros.

Participación ER: la cantidad de títulos se expresa en millonésimas.

Importe mínimo de suscripción inicial (participación RC): una participación.

Importe mínimo de suscripción inicial (participación ER): 100 euros.

Importe mínimo de las suscripciones posteriores y de los reembolsos (participación RC): una participación.

Importe mínimo de las suscripciones posteriores (participación ER): 15 euros.

Importe mínimo de los reembolsos (participación ER): una millonésima de participación.

► **Procedimiento de suscripción y de reembolso:**

La entidad designada para recibir las suscripciones y los reembolsos es el depositario: Banque Fédérative du Crédit Mutuel (BFCM)

Las órdenes de suscripción pueden aceptarse en número de participaciones o en importe.

Las órdenes de reembolso se aceptan únicamente en número de participaciones.

Las órdenes de suscripción y reembolso se tramitan cada día hábil a las 9:00 horas.

- Las órdenes recibidas antes de las 9:00 horas se ejecutan al valor liquidativo del día.

- Las órdenes recibidas después de las 9:00 horas se ejecutan sobre la base del valor liquidativo del día siguiente.

D	D	D: Día de determinación del VL	D+1 hábil	D+2 hábiles	D+2 hábiles
Tramitación de las órdenes de suscripción antes de las 9:00 horas ¹	Tramitación de las órdenes de reembolso antes de las 9:00 horas ¹	Ejecución de la orden como muy tarde el día D	Publicación del valor liquidativo	Pago de suscripciones	Pago de reembolsos

¹ Salvo en el caso de plazo específico acordado con su entidad financiera.

- Sistema de limitación de reembolsos (*gates*)

El OIC cuenta con un mecanismo de limitación de los reembolsos, denominado *gates*, cuya finalidad es repartir las solicitudes de reembolso entre varios valores liquidativos si superan el 5% del patrimonio neto.

- Descripción de la metodología empleada

Este mecanismo se activa cuando lo exigen circunstancias excepcionales y cuando así lo dictan los intereses de los partícipes o del público. La Sociedad de gestión evaluará la conveniencia de su aplicación también por lo que respecta a las consecuencias sobre la gestión de la liquidez, con el fin de garantizar la gestión equilibrada del OIC, la integridad del mercado y la igualdad de trato de los partícipes.

Tras el análisis, la Sociedad de gestión puede decidir atender parcial o totalmente las solicitudes de reembolso que superen el límite máximo.

Se recuerda a los partícipes del OIC que el umbral de activación de las *gates* corresponde a la relación entre:

- la diferencia registrada, en la misma fecha de tramitación, entre el número de participaciones del OIC cuyo reembolso se solicita o el importe total de dichos reembolsos, y el número de participaciones del OIC cuya suscripción se solicita o el importe total de dichas suscripciones; y
- el patrimonio neto o el número total de participaciones del OIC.

- Tratamiento de las órdenes no ejecutadas

Las solicitudes de reembolso no ejecutadas se aplazarán automáticamente y se tramitarán al siguiente valor liquidativo. No tendrán prioridad sobre las nuevas órdenes de reembolso cursadas para su ejecución al siguiente valor liquidativo.

Las órdenes de reembolso no ejecutadas y aplazadas automáticamente no podrán ser revocadas por los partícipes del OIC.

La Sociedad de gestión también podrá decidir no aplicar este mecanismo cuando las operaciones de suscripción y reembolso sean efectuadas por el mismo suscriptor o beneficiario efectivo al mismo valor liquidativo y para el mismo número de participaciones.

Por ejemplo, si las solicitudes de reembolsos netos suponen el 10% del patrimonio neto (mientras que el umbral de activación está fijado en el 5%), la Sociedad de gestión podrá decidir atender las solicitudes de reembolso hasta el 5% del patrimonio neto en aplicación del principio de igualdad de trato (y, por tanto, ejecutar el 50% de las solicitudes de reembolso en lugar del 100%).

- Procedimiento para obtener información para los partícipes

Los partícipes cuyas órdenes se aplacen a otro valor liquidativo serán informados de la decisión de la Sociedad de gestión lo antes posible. La información también se publicará en el sitio web de la Sociedad de gestión.

La duración máxima del mecanismo de limitación se fija en 20 valores liquidativos en un máximo de 3 meses, con un período máximo de limitación de 1 mes.

Consulte el reglamento del OIC para obtener más información sobre el mecanismo de *gates*.

► **Fecha y periodicidad de cálculo del valor liquidativo:**

Calculado todos los días hábiles a la cotización de cierre bursátil, a excepción de los días de cierre de la Bolsa de París (calendario Euronext SA).

► **Lugar y forma de publicación o comunicación del valor liquidativo:**

Disponible en la Sociedad de gestión.

► **Comisiones y gastos:**

Comisiones de suscripción y reembolso

Las comisiones de suscripción y de reembolso incrementan el precio de suscripción pagado por el inversor o reducen el precio de reembolso. Las comisiones detraídas del OICVM sirven para compensar los gastos soportados por la inversión o desinversión de los activos confiados. Las comisiones no detraídas revierten en la Sociedad de gestión, los distribuidores, etc.

Gastos a cargo del inversor, descontados por suscripciones y reembolsos	Base	Tipos	
		Participación RC:	Participación ER:
Comisión de suscripción no detraída del OICVM	valor liquidativo x número de participaciones	1%	Ninguna
Comisión de suscripción detraída del OICVM	valor liquidativo x número de participaciones	Ninguna	
Comisión de reembolso no detraída del OICVM	valor liquidativo x número de participaciones	Ninguna	
Comisión de reembolso detraída del OICVM	valor liquidativo x número de participaciones	Ninguna	

Gastos de funcionamiento y de gestión

Estos gastos comprenden todos los gastos facturados directamente al OICVM, salvo los gastos de transacción.

Los gastos de funcionamiento y otros servicios pueden incluir los gastos siguientes:

- Tasas de inscripción y referencia de los fondos
- Comisiones de depositario, honorarios de abogados, auditoría, fiscalidad, etc.
- Gastos relacionados con las obligaciones reglamentarias y la publicación de información periódica
- Gastos operativos
- Gastos de datos

	Gastos facturados al OICVM	Base	Tipos de baremo	
			Participación RC:	Participación ER:
1	Gastos de gestión financiera	Patrimonio neto	0,65% como máximo, impuestos incluidos	0,95% como máximo, impuestos incluidos
2	Gastos de funcionamiento y otros servicios*	Patrimonio neto	0,05% como máximo, impuestos incluidos	0,05% como máximo, impuestos incluidos
3	Comisiones por movimientos: Sociedad de gestión: 100%	Deducción por cada operación	Ninguna	
4	Comisión de rentabilidad superior	Patrimonio neto	Ninguna	

* Los gastos reales de funcionamiento y otros servicios pueden ser superiores al tipo global máximo autorizado, en cuyo caso la Sociedad de gestión asumirá la diferencia superior. Además, la Sociedad de gestión puede tener que provisionar la comisión global máxima si los gastos reales de «funcionamiento y otros servicios» son inferiores a la comisión indicada.

Operaciones de adquisiciones y de cesiones temporales de títulos:

Todos los ingresos obtenidos con el uso de estas técnicas de gestión eficaz de la cartera, una vez deducidos los costes operativos directos e indirectos, se revierten en el OICVM.

Selección de los intermediarios:

La selección y evaluación de los intermediarios está sujeta a procedimientos controlados.

Todas las relaciones son examinadas y aprobadas por un comité *ad hoc* antes de ser validadas por la Dirección.

La evaluación es como mínimo anual y tiene en cuenta varios criterios vinculados en primer lugar a la calidad de la ejecución (precio de ejecución, plazos de tramitación, buen cierre de las operaciones, etc.) y a la pertinencia de las prestaciones de investigación (análisis financiero, técnico y económico, fundamento de las recomendaciones, etc.).

III – INFORMACIÓN DE CARÁCTER COMERCIAL

Todas las informaciones relativas al OICVM están disponibles en la Sociedad de gestión.

El documento «Política de votación» y el informe que indica las condiciones en las que se han ejercido los derechos de voto pueden consultarse en el www.creditmutuel-am.eu o pueden enviarse al participante que los solicite a la Sociedad de gestión.

- Sociedad de gestión:
CREDIT MUTUEL ASSET MANAGEMENT
Service Relations Distributeurs
4 rue Gaillon – 75002 París.

En determinados casos, los acontecimientos que afectan al OICVM son objeto de información *in situ* a través de Euroclear France y/o de información a través de medios variados, de conformidad con la normativa en vigor y con arreglo a la política comercial puesta en marcha.

► Criterios ASG

La información relativa a la consideración de los aspectos medioambientales, sociales y de buena gobernanza (ASG) puede consultarse en el sitio web www.creditmutuel-am.eu y en el informe anual.

IV – NORMAS DE INVERSIÓN

De conformidad con lo dispuesto del Código Monetario y Financiero francés, deben respetarse en todo momento las reglas de composición del activo y las reglas de dispersión de riesgos aplicables a este OICVM. Si se superaran estos límites con independencia de la voluntad de la Sociedad de gestión o como consecuencia del ejercicio de un derecho de suscripción, la Sociedad de gestión tendrá como objetivo prioritario resolver esta situación lo antes posible, tomando en consideración el interés de los partícipes del OICVM.

V – RIESGO GLOBAL

El riesgo global asociado a los contratos financieros se calcula según el método de cálculo del valor en riesgo absoluto. El valor en riesgo (VaR) del fondo se calcula con cada VL en un horizonte de 20 días con un nivel de confianza del 99% y está limitado al 20% del patrimonio neto del fondo. El apalancamiento orientativo es del 100%. Sin embargo, el fondo tiene la posibilidad de obtener un mayor nivel de apalancamiento.

VI – NORMAS DE VALORACIÓN Y DE CONTABILIZACIÓN DE LOS ACTIVOS

CONTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS:

Los ingresos se contabilizan según el método de cupón cobrado.

CONTABILIZACIÓN DE LAS ENTRADAS Y SALIDAS DE LA CARTERA:

La contabilización de las entradas y salidas de valores en la cartera se realiza excluyendo los costes de negociación.

MÉTODOS DE VALORACIÓN:

En cada valoración, los activos se valoran con arreglo a los siguientes principios:

Renta variable y títulos similares cotizados (valores franceses y extranjeros):

La valoración se realiza a la cotización bursátil.

El precio de cotización bursátil aplicable varía en función de la bolsa de cotización del título:

Bolsas de valores europeas:	Última cotización bursátil del día.
Bolsas de valores asiáticas:	Última cotización bursátil del día.
Bolsas de valores australianas:	Última cotización bursátil del día.
Bolsas de valores norteamericanas:	Última cotización bursátil del día.
Bolsas de valores sudamericanas:	Última cotización bursátil del día.

En caso de que un valor no cotice, se utilizará la última cotización bursátil de dos días antes.

Bonos y títulos de deuda similares (valores franceses y extranjeros) y EMTN:

La valoración se realiza según la cotización bursátil.

El precio de cotización bursátil aplicable varía en función de la bolsa de cotización del título:

Bolsas de valores europeas:	Última cotización bursátil del día.
Bolsas de valores asiáticas:	Última cotización bursátil del día.
Bolsas de valores australianas:	Última cotización bursátil del día.
Bolsas de valores norteamericanas:	Última cotización bursátil del día.
Bolsas de valores sudamericanas:	Última cotización bursátil del día.

En caso de que un valor no cotice, se utilizará la última cotización bursátil de dos días antes.

En el caso de que una cotización no sea realista, el gestor deberá hacer una estimación más acorde con los parámetros reales del mercado. Según las fuentes disponibles, la evaluación podrá efectuarse mediante distintos métodos, como:

- la cotización de un contribuyente;
- una media de las cotizaciones de varios contribuidores;
- una cotización calculada mediante un método actuarial a partir de un diferencial (de crédito o de otro tipo) y de una curva de tipos;
- etc.

Valores de OICVM, FIA o fondos de inversión en cartera:

Valoración al último valor liquidativo conocido.

Participaciones de organismos de titulación:

Valoración al último precio bursátil del día anterior para los organismos de titulación que cotizan en los mercados europeos.

Adquisiciones temporales de títulos:

Pactos de recompra con entrega a la compra:

Valoración contractual. Sin pactos de recompra con una duración de más de tres meses.

Reinvertidos en la compra:

Valoración contractual, ya que la adquisición de los valores por parte del vendedor está contemplada con suficiente certeza.

Títulos tomados en préstamo: Valoración de los títulos tomados en préstamo y de la deuda de restitución correspondiente al valor de mercado de los títulos en cuestión.

Cesiones temporales de títulos:

Valores cedidos con pacto de recompra con entrega: Los valores cedidos con pacto de recompra con entrega se valoran a precio de mercado; las deudas representativas de los valores cedidos con pacto de recompra se mantienen al valor fijado en el contrato.
Préstamo de valores: Valoración de los títulos prestados al precio bursátil del valor subyacente. Los valores son recuperados por el OICVM al término del contrato de préstamo.

Valores mobiliarios no cotizados:

La valoración utilizando métodos basados en el valor y la rentabilidad, teniendo en cuenta los precios aplicados en transacciones recientes y significativas.

Títulos de deuda negociables:

Los títulos de deuda negociables se valoran a precio de mercado.

Valor de mercado aplicado:

BTF/BTAN:

Tasa de rendimiento actuarial o cotización del día publicada por el Banco de Francia.

Otros títulos de deuda negociables:

En el caso de los títulos de deuda negociables que sean objeto de cotizaciones periódicas: el tipo de rendimiento o la cotización utilizadas son los constatados diariamente en el mercado.

En el caso de valores que no cotizan de forma periódica o sin cotización realista: aplicación de un método actuarial con utilización de la tasa de rentabilidad de una curva de tipos de referencia corregida por un margen representativo de las características intrínsecas del emisor (diferencial de crédito o de otro tipo).

Contratos a plazo fijo:

Las cotizaciones de mercado utilizadas para la valoración de los contratos a plazo fijo están en consonancia con las de los títulos subyacentes.

Varían en función de la plaza de cotización de los contratos:

Contratos a plazo fijo cotizados en bolsas europeas:

Última cotización bursátil del día o cotización de compensación del día.

Contratos a plazo fijo cotizados en bolsas norteamericanas:

Última cotización bursátil del día o cotización de compensación del día.

Opciones:

Las cotizaciones de mercado aceptadas siguen el mismo principio que los que rigen los contratos o títulos de apoyo.

Opciones cotizadas en bolsas europeas:

Última cotización bursátil del día o cotización de compensación del día.

Opciones cotizadas en bolsas norteamericanas:

Última cotización bursátil del día o cotización de compensación del día.

Operaciones de permuta financiera (swaps):

Los swaps con un vencimiento inferior a tres meses se valoran de forma lineal.

Los swaps con un vencimiento superior a tres meses se valoran al precio de mercado.

La valoración de los swaps de índices se realiza al precio ofrecido por la contraparte; la Sociedad de gestión controlará de forma independiente dicha valoración.

Cuando el contrato de swap esté respaldado por títulos claramente identificados (calidad y duración), estos dos elementos se valoran globalmente.

Contratos de divisas a plazo:

Se trata de operaciones de cobertura de valores mobiliarios en cartera denominadas en una divisa distinta de la de la contabilidad del OICVM, mediante un empréstito de divisas en la misma divisa por el mismo importe. Las operaciones a plazo sobre divisas se valoran en función de la curva de tipos de interés de los prestatarios/prestarios de la divisa.

Mecanismo de precio oscilante (swing pricing):

La Sociedad de gestión ha adoptado un método para ajustar el valor liquidativo del fondo con el fin de proteger los intereses de los inversores del fondo, garantizando que solo los inversores entrantes (o salientes) soporten el coste de reorganizar la cartera en caso de suscripciones (o reembolsos) a gran escala.

El precio oscilante (*swing pricing*) con umbral de activación es un mecanismo, regulado por un procedimiento interno, por el que el valor liquidativo puede ajustarse si se supera el umbral de activación, denominado umbral del precio oscilante (*swing pricing*). Este umbral se indica en porcentaje del patrimonio neto del fondo y lo establece previamente la Sociedad de gestión.

Si el día de tramitación el total de órdenes netas de suscripción/reembolso de los inversores para todas las clases de participaciones del fondo supera el umbral del precio oscilante (*swing pricing*), se activa el mecanismo de ajuste y el valor liquidativo puede ajustarse al alza o a la baja. Este valor liquidativo ajustado se denomina valor liquidativo «oscilante».

Los parámetros del umbral de activación y de los costes de reajuste son determinados por la Sociedad de gestión y revisados periódicamente. La Sociedad de gestión también puede modificarlos en cualquier momento, especialmente en caso de crisis en los mercados financieros.

Si el fondo emite varias clases de participaciones, el valor liquidativo de cada clase de participaciones se calcula por separado, pero el factor de oscilación es idéntico para todas las clases de participaciones y el mecanismo se aplica al fondo en su conjunto.

La volatilidad del valor liquidativo del Fondo puede no reflejar únicamente la de los valores mantenidos en cartera debido a la aplicación del precio oscilante (*swing pricing*).

El valor liquidativo «oscilante» es el único valor liquidativo del fondo y el único que se comunica a los partícipes del fondo. No obstante, si se cobra una comisión de rentabilidad, esta se calcula sobre el valor liquidativo antes de la aplicación del mecanismo de ajuste.

De conformidad con las disposiciones reglamentarias, la Sociedad de gestión no comunica el nivel de activación y garantiza la confidencialidad de esta información.

MÉTODO DE VALORACIÓN DE LOS COMPROMISOS EN CUENTAS DE ORDEN

Los compromisos relativos a los contratos a plazo fijo se determinan al valor de mercado. Es igual al precio de valoración multiplicado por el número de contratos y por el nominal, los compromisos de swaps extrabursátiles se presentan a su valor nominal o, si no hay valor nominal, a un importe equivalente.

Los compromisos sobre operaciones contingentes se determinan sobre la base del equivalente subyacente de la opción. Esta conversión consiste en multiplicar el número de opciones por una delta. La delta es el resultado de un modelo matemático (tipo Black-Scholes) con los siguientes parámetros: el precio del activo subyacente, la duración del vencimiento, el tipo de interés a corto plazo, el precio de ejercicio de la opción y la volatilidad del activo subyacente. La presentación en las cuentas de orden corresponde al sentido económico de la operación y no al sentido del contrato.

Los swaps de dividendos contra evolución de la rentabilidad se indican a su valor nominal en las cuentas de orden.

Los swaps respaldados o no por activos se registran en el nominal en las cuentas de orden.

VII – REMUNERACIÓN

Los detalles de la política de remuneración se encuentran disponibles en el sitio www.creditmutuel-am.eu. Pueden solicitarse copias en papel de forma gratuita a CREDIT MUTUEL ASSET MANAGEMENT – Service Relations Distributeurs – 4, rue Gaillon – 75002 París.

CM-AM OBLI SOUVERAINS
CREDIT MUTUEL ASSET MANAGEMENT

REGLAMENTO

TÍTULO 1 - ACTIVOS Y PARTICIPACIONES

Artículo 1 - Participaciones de copropiedad

Los derechos de los copropietarios se expresan en participaciones, correspondiendo cada una de ellas a una misma fracción del activo del OICVM. Cada partícipe gozará de un derecho de copropiedad sobre el patrimonio del fondo OICVM proporcional al número de participaciones que posea.

La duración del OICVM es de 99 años a partir de su constitución, salvo en caso de disolución anticipada o prórroga prevista en el presente reglamento.

Las participaciones podrán estar divididas, agrupadas o fraccionadas, por decisión de la Sociedad de gestión, en décimas, centésimas, milésimas, diezmilésimas o millonésimas, denominadas fracciones de participación.

Las disposiciones de los estatutos por las que se rigen la emisión y el reembolso de participaciones serán aplicables a las fracciones de participaciones, cuyo valor será siempre proporcional al de la participación que representen. Todas las demás disposiciones de los estatutos relativas a las participaciones se aplican a las fracciones de participaciones, sin necesidad de especificarlo, salvo que se indique lo contrario. La Sociedad de gestión podrá, a su entera discreción, proceder a la división de las participaciones mediante la creación de participaciones nuevas, que serán atribuidas a los partícipes a cambio de las participaciones antiguas.

Artículo 2 - Importe mínimo del patrimonio

No se podrá proceder al reembolso de las participaciones si el patrimonio del OICVM es inferior a 300.000 €; si el patrimonio se mantiene durante treinta días por debajo de dicho importe, la Sociedad de gestión adoptará las medidas necesarias para proceder a la liquidación del OICVM en cuestión o a cualquiera de las operaciones mencionadas en el artículo 411-16 del reglamento general de la AMF (mutación del OICVM).

Artículo 3 - Emisión y reembolso de participaciones

Las participaciones se emiten en todo momento a petición de los partícipes, a su valor liquidativo más las comisiones de suscripción, en su caso.

Los reembolsos y las suscripciones se efectuarán en las condiciones y según el procedimiento estipulado en el folleto informativo.

Las participaciones de OICVM pueden ser objeto de admisión a cotización según la normativa vigente.

Las suscripciones deben haberse desembolsado totalmente el día de cálculo del valor liquidativo. El desembolso podrá efectuarse en efectivo y/o mediante la aportación de instrumentos financieros. La Sociedad de gestión tiene derecho a rechazar los valores propuestos y, para ello, dispone de un margen de siete días a partir de su depósito para comunicar su decisión. En caso de aceptación, los valores aportados se valorarán siguiendo las normas establecidas en el artículo 4 y la suscripción se realizará tomando como referencia el primer valor liquidativo tras la aceptación de los valores en cuestión.

Los reembolsos pueden realizarse en efectivo y/o en especie. Si el reembolso en especie corresponde a una parte proporcional representativa de los activos de la cartera, el OICVM o la Sociedad de gestión solo deberá obtener el acuerdo escrito firmado por el partícipe saliente. Cuando el reembolso en especie no corresponda a una proporción representativa de los activos de la cartera, todos los partícipes deberán dar su consentimiento por escrito autorizando al partícipe saliente a solicitar el reembolso de sus participaciones por determinados activos, tal como se definen explícitamente en el acuerdo.

Sin perjuicio de lo anterior, cuando el fondo sea un fondo cotizado («ETF»), los reembolsos en el mercado primario podrán realizarse en especie, con el consentimiento de la Sociedad de gestión y velando por el interés de los partícipes, en las condiciones establecidas en el folleto informativo o el reglamento del fondo. A continuación, el titular de la cuenta emisora entregará los activos en las condiciones definidas en el folleto del fondo.

Por lo general, los activos objeto de reembolso se valorarán de acuerdo con las normas estipuladas en el artículo 4 y el reembolso en especie se realizará al primer valor liquidativo calculado tras la aceptación de los valores en cuestión.

La entidad encargada de la administración de la cuenta emisor efectuará el pago dentro de un plazo máximo de cinco días a partir del día de la valoración de la participación.

No obstante, cuando, debido a circunstancias excepcionales, el reembolso requiriese la realización previa de activos incluidos en el OICVM, dicho plazo podrá ampliarse hasta un máximo de 30 días.

Salvo en caso de sucesión o donación compartida, la cesión o la transferencia de participaciones entre partícipes, o de partícipes a un tercero, equivale a un reembolso seguido de una suscripción; si se trata de un tercero, el importe de la cesión o de la transferencia deberá, en su caso, ser completado por el beneficiario hasta alcanzar al menos el de la suscripción mínima exigida por el folleto.

En aplicación del artículo 214-8-7 del Código Monetario y Financiero francés, el reembolso de participaciones así como la emisión de nuevas participaciones por el Fondo podrán ser suspendidos provisionalmente por la Sociedad de gestión cuando concurren circunstancias excepcionales o si el interés de los partícipes así lo exige.

Cuando el patrimonio neto del Fondo de inversión colectiva sea inferior al importe fijado por la normativa, no se podrá efectuar ningún reembolso de participaciones.

En aplicación del Código Monetario y Financiero francés y el reglamento general de la AMF, la Sociedad de gestión puede decidir limitar los reembolsos (o el «mecanismo de *gates*») en circunstancias excepcionales y en interés de los partícipes o del público. Si, en el momento del cálculo del valor liquidativo, las solicitudes de reembolso, una vez deducidas las suscripciones, superan un determinado umbral en relación con el patrimonio neto, la Sociedad de gestión podrá decidir limitar los reembolsos. La parte que supere este límite máximo de reembolso no se anulará y se aplazará automáticamente al siguiente valor liquidativo y se tramitará del mismo modo que las órdenes de reembolso cursadas a dicho valor liquidativo.

Los partícipes no podrán oponerse al aplazamiento de la parte no ejecutada de los reembolsos.

Cuando el OIC tenga varios tipos de participaciones, el umbral de las *gates* será el mismo para todas las clases de participaciones.

Cuando el OIC tenga varios subfondos, el mecanismo de *gates* se activará por separado para cada subfondo.

Cuando se alcance el plazo máximo, la Sociedad de gestión pondrá fin al mecanismo de limitación de los reembolsos y estudiará otra solución excepcional, que podrá ser, en particular, la suspensión de los reembolsos o la liquidación del organismo de inversión colectiva.

El OICVM podrá dejar de emitir participaciones en aplicación del tercer párrafo del artículo L.214-8-7 del Código Monetario y Financiero francés, de forma provisional o definitiva, parcial o totalmente, en las situaciones objetivas que conlleven el cierre de las suscripciones, como son el número máximo de

participaciones emitidas, el importe máximo del activo alcanzado o el vencimiento de un período de suscripción determinado. El empleo de este mecanismo será objeto de información por cualquier medio a los partícipes existentes por lo que respecta a su activación, así como al umbral y la situación objetiva que hayan llevado a la decisión de cierre parcial o total. En el caso de un cierre parcial, esta información por cualquier medio especificará de forma explícita el procedimiento en virtud del cual los partícipes existentes podrán seguir suscribiendo durante el período de dicho cierre parcial. Asimismo, los partícipes serán informados por cualquier medio de la decisión del FIA o de la Sociedad de gestión de poner fin al cierre total o parcial de las suscripciones (en el momento en que se supere el umbral de activación) o de no ponerle fin (en caso de cambio del umbral o de modificación de la situación objetiva que haya llevado a la aplicación de dicho mecanismo). La modificación de la situación objetiva invocada o del umbral de activación del mecanismo siempre deberá efectuarse de forma que redunde en el interés de los partícipes. La información por cualquier medio especificará las razones exactas de estos cambios.

Artículo 4 - Cálculo del valor liquidativo

El cálculo del valor liquidativo por participación se lleva a cabo teniendo en cuenta las normas de valoración que se especifican en el folleto informativo.

TÍTULO 2 - FUNCIONAMIENTO DEL OICVM

Artículo 5 - Sociedad de gestión

La Sociedad de gestión lleva a cabo la gestión del OICVM de acuerdo con la orientación definida para el OICVM.

La Sociedad de gestión actuará, en todo los casos, en el interés exclusivo de los partícipes y solo podrá ejercer los derechos de voto inherentes a los títulos que forman parte del OICVM.

Artículo 5 bis - Normas de funcionamiento

Los instrumentos y depósitos admisibles al patrimonio del OICVM, así como las normas de inversión, se describen en el folleto.

Artículo 6 - El depositario

El depositario se encargará de acometer las tareas que le atribuyan las leyes y los reglamentos vigentes y las cláusulas contractuales suscritas con la Sociedad de gestión. En concreto, deberá cerciorarse de la regularidad de las decisiones de la Sociedad de gestión. En su caso, deberá adoptar todas las medidas cautelares que estime oportunas. En caso de litigio con la Sociedad de gestión, informará de ello a la Autoridad de Mercados Financieros (AMF).

Artículo 7 - El auditor

El órgano de dirección de la Sociedad de gestión, con la aprobación previa de la Autoridad de Mercados Financieros (AMF), designará a un auditor para un plazo de seis ejercicios.

El auditor certificará la conformidad y la exactitud de las cuentas.

El mandato del auditor podrá ser renovado.

El auditor deberá señalar a la AMF, con la mayor brevedad posible, cualquier acontecimiento o decisión en relación con el organismo de inversión colectiva en valores mobiliarios del que tenga conocimiento en el ejercicio de sus funciones, de naturaleza:

- 1) Constituya un incumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a dicho organismo y susceptible de tener efectos significativos en su situación financiera, resultado o patrimonio.
- 2) Perjudique a las condiciones o la continuidad de su explotación.
- 3) Comporte la emisión de reservas o el rechazo de la certificación de las cuentas.

Las valoraciones de los activos y la determinación de las paridades de cambio en las operaciones de transformación, fusión o escisión se efectuarán bajo el control del auditor.

El auditor se encargará de valorar cualquier aportación bajo su responsabilidad.

Existe la posibilidad de suscripción mínima, según el procedimiento previsto en el folleto informativo.

Los honorarios del auditor se fijan de común acuerdo entre este y el consejo de administración o la Sociedad de gestión, en virtud de un programa de trabajo en el que se precisan las diligencias consideradas necesarias.

Certificará las situaciones que servirán de base para el reparto de dividendos a cuenta.

Sus honorarios están incluidos en los gastos de gestión.

Artículo 8 - Las cuentas y el informe de gestión

Al cierre de cada ejercicio, la Sociedad de gestión formulará los documentos de síntesis y elaborará un informe sobre la gestión del OICVM durante el ejercicio transcurrido.

La Sociedad de gestión determinará el inventario de los activos de la IIC con una frecuencia mínima de seis meses y bajo la supervisión del depositario.

La Sociedad de gestión pondrá dichos documentos a disposición de los partícipes en los cuatro meses siguientes al cierre del ejercicio, y les informará del importe de los ingresos a los que tengan derecho: estos documentos serán enviados por correo a aquellos partícipes que lo soliciten expresamente, o bien estarán disponibles en la Sociedad de gestión.

TÍTULO 3 - PROCEDIMIENTO DE ASIGNACIÓN DE LOS IMPORTES DE REPARTO

Artículo 9 - Procedimiento de asignación del resultado y los importes de reparto

El resultado neto del ejercicio es igual al importe de los intereses, abonos, dividendos, primas y lotes, así como cualquier producto relacionado con los valores de la cartera del OICVM, más los ingresos por los importes temporalmente disponibles, menos las comisiones de gestión y los gastos de endeudamiento.

Los importes de reparto están compuestos por:

1.º El resultado neto más el remanente y más o menos el saldo de la cuenta de regularización de ingresos.

2.º Las plusvalías materializadas (después de gastos) menos las minusvalías materializadas (después de gastos) durante el ejercicio, más las plusvalías netas del mismo tipo durante los ejercicios anteriores que no hayan sido objeto de reparto o capitalización, y más o menos el saldo de la cuenta de regularización de las plusvalías.

TÍTULO 4 - FUSIÓN - ESCISIÓN - DISOLUCIÓN - LIQUIDACIÓN

Artículo 10 - Fusión - Escisión

La Sociedad de gestión puede aportar total o parcialmente los activos que componen el OICVM a otro OICVM, o bien escindir el OICVM en dos o más fondos de inversión colectiva.

Estas operaciones de fusión o de escisión solo podrán llevarse a cabo tras notificarlo a los partícipes. Dichas operaciones dan lugar a la emisión de un nuevo certificado en el que se indica el número de participaciones que ostenta cada partícipe.

Artículo 11 - Disolución - Prórroga

Si el patrimonio del OICVM descendiera y, durante treinta días, se mantuviera por debajo del importe indicado en el artículo 2, la Sociedad de gestión informará de ello a la Autoridad de los Mercados Financieros (AMF) y procederá, salvo en caso de fusión con otro fondo de inversión colectiva, a la disolución del OICVM.

La Sociedad de gestión podrá disolver anticipadamente el OICVM; en dicho caso, informará a los partícipes de su decisión y, a partir de dicha fecha, no se aceptarán más solicitudes de suscripción o de reembolso.

Asimismo, la Sociedad de gestión procederá a la disolución del OICVM si recibe solicitudes de reembolso de la totalidad de las participaciones, si el depositario cesara en sus funciones y no se designase a otro que lo sustituya, o al vencimiento de la duración del OICVM, si esta no fuera prorrogada.

La Sociedad de gestión informará a la Autoridad de Mercados Financieros (AMF) por correo de la fecha y del procedimiento de disolución aplicado. A continuación, enviará el informe del auditor a la Autoridad de Mercados Financieros (AMF).

La Sociedad de gestión podrá decidir prorrogar el OICVM de común acuerdo con el depositario. Su decisión deberá tomarse, como mínimo, tres meses antes del vencimiento de la duración prevista para el OICVM y de su comunicación a los partícipes y a la Autoridad de Mercados Financieros (AMF).

Artículo 12 - Liquidación

En caso de disolución, la Sociedad de gestión o el liquidador designado para este fin asumirá las funciones de liquidador; en su defecto, los tribunales podrán designar a un liquidador a petición de cualquier persona interesada. A tal efecto, se les confieren los más amplios poderes para materializar los activos, pagar a los posibles acreedores y repartir el saldo disponible entre los partícipes, en efectivo o en valores.

El auditor y el depositario continuarán ejerciendo sus funciones hasta que concluyan las operaciones de liquidación.

TÍTULO 5 - CONTROVERSIAS

Artículo 13 - Competencia - Elección de domicilio

Cualquier controversia relativa al OICVM que pueda surgir durante la duración de su funcionamiento o con ocasión de su liquidación, ya sea entre los partícipes o entre estos y la Sociedad de gestión o el depositario, estará sujeta a la jurisdicción de los tribunales competentes.

Inversión sostenible significa una inversión en una actividad económica que contribuye a un objetivo medioambiental o social, siempre que la inversión no cause un perjuicio significativo a ningún objetivo medioambiental o social y que las empresas en las que se invierte sigan prácticas de buena gobernanza.

Nombre del producto: CM-AM OBLI SOUVERAINS

Identificador de entidad jurídica: 9695004LSXB12USVM919

Características medioambientales o sociales

¿Este producto financiero tiene un objetivo de inversión sostenible?

Sí

Realizará un mínimo de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental: _%

en actividades económicas que se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

Realizará un mínimo de inversiones sostenibles con un objetivo social: _%

No

Promueve características medioambientales o sociales y, aunque no tiene como objetivo una inversión sostenible, tendrá un porcentaje mínimo del _% de inversiones sostenibles

con un objetivo medioambiental en actividades económicas que se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

con un objetivo medioambiental en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

con un objetivo social

Promueve características medioambientales o sociales, pero **no realizará ninguna inversión sostenible**

La **taxonomía de la UE** es un sistema de clasificación previsto en el Reglamento (UE) 2020/852 por el que se establece una lista de **actividades económicas medioambientalmente sostenibles**. Dicho Reglamento no incluye una lista de actividades económicas socialmente sostenibles. Las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental pueden ajustarse, o no, a la taxonomía.



¿Qué características medioambientales o sociales promueve este producto financiero?

Este producto financiero adopta un enfoque de mejora de la puntuación ASG, es decir, trata de promover las características medioambientales, sociales y de buena gobernanza, basándose en un indicador de calidad ASG general que combina unos 40 indicadores extrafinancieros.

Los **indicadores de sostenibilidad** miden cómo se alcanzan las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.

● ¿Qué indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir la consecución de cada una de las características medioambientales o sociales promovidas por este producto financiero?

La consideración de criterios extrafinancieros medioambientales, sociales y de gobernanza se basa en un modelo propio de análisis ASG; se basa en una combinación de datos de agencias de calificación externas (Sustainalytics, ISS ESG, Trucost), que abarcan empresas y Estados. Este modelo se construye a partir de unos cuarenta indicadores extrafinancieros estructurados en torno a 5 pilares: Social, Medioambiental, Económico y Societario, Gobierno Corporativo, Implicación de la empresa con un enfoque socialmente responsable. Así, la puntuación ASG permite evaluar y seleccionar empresas o emisores que cumplan las características medioambientales y sociales que busca el producto financiero. Además, la evaluación del volumen de negocios en relación con uno o varios Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como el análisis de las incidencias adversas y las principales normas sociales se utilizan para calificar el componente de Inversión sostenible del producto financiero, según una metodología propia de Crédit Mutuel Asset Management.

● ¿Cuáles son los objetivos de las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte lograr y de qué forma contribuye la inversión sostenible a dichos objetivos?

Este producto financiero no tiene un objetivo de inversión sostenible.

Las principales incidencias adversas son las incidencias negativas más importantes de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad relativos a asuntos medioambientales, sociales y laborales, al respeto de los derechos humanos y a cuestiones de lucha contra la corrupción y el soborno.

- **¿De qué manera las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte realizar no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social?**

Este producto financiero no tiene un objetivo de inversión sostenible.

¿Cómo se han tenido en cuenta los indicadores de incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?

¿Cómo se ajustan las inversiones sostenibles a las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos? Detalles:

La taxonomía de la UE establece el principio de «no causar un perjuicio significativo» según el cual las Inversiones que se ajusten a la taxonomía no deben perjudicar significativamente los objetivos de la taxonomía de la UE, e Incluye criterios específicos de la UE.

El principio de «no causar un perjuicio significativo» se aplica únicamente a las inversiones subyacentes al producto financiero que tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles. Las inversiones subyacentes al resto del producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.



¿Tiene en cuenta este producto financiero las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?

sí

NO



La estrategia de inversión orienta las decisiones de inversión sobre la base de factores como los objetivos de inversión y la tolerancia al riesgo.

¿Qué estrategia de inversión sigue este producto financiero?

- **¿Cuáles son los elementos vinculantes de la estrategia de inversión utilizados para seleccionar las inversiones dirigidas a lograr cada una de las características medioambientales o sociales que promueve este producto financiero?**

Para los fondos de ISR o los fondos con una implicación significativa, se aplica una restricción de exclusión estricta al quintil de menor calificación según la metodología interna de puntuación ASG. Hasta un máximo del 10 % de los activos podrá corresponder a empresas o emisores no cubiertos por el análisis ASG interno, así como los del penúltimo quintil. Además, se han adoptado políticas de exclusión para todas las inversiones, que afectan a las armas controvertidas (desarrollo, producción, utilización, mantenimiento, almacenamiento, transporte y distribución), las armas no convencionales y las armas de destrucción masiva, así como al sector del carbón (minería y producción de electricidad). Las empresas o emisores identificados como sujetos a controversias graves («controversias rojas» según la tipología interna) también se excluyen del universo de inversión de todos los productos financieros de Crédit Mutuel AM.

- **¿Cuál es el porcentaje mínimo comprometido para reducir la magnitud de las inversiones consideradas antes de la**

aplicación de dicha estrategia de inversión?

El producto financiero no se compromete a un porcentaje mínimo de reducción del universo antes de aplicar la estrategia de inversión. Adopta un enfoque de mejora de la puntuación ASG y limita la exposición a las empresas y emisores peor valorados al 10 % del patrimonio neto como máximo.

Las prácticas de **buena gobernanza** incluyen las estructuras de buena gestión, las relaciones con los trabajadores, la remuneración del personal y el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

● **¿Cuál es la política para evaluar las prácticas de buena gobernanza de las empresas en las que se invierte?**

En el caso de las empresas privadas y los emisores, el equipo de gestión evalúa las normas sociales mínimas adoptadas y aplicadas en las distintas entidades, concretamente mediante la adopción de una serie de políticas (lucha contra la corrupción, respeto de los derechos humanos, protección de los denunciantes, formación, código de conducta, igualdad de oportunidades, etc.) y prácticas (independencia del consejo de administración, composición de los comités, equilibrio de poder entre los órganos de dirección, estrategia climática, etc.). Estos criterios se basan en textos universales, como el Pacto Mundial de las Naciones Unidas, los Principios de Gobierno Corporativo de la OCDE y el Acuerdo de París.

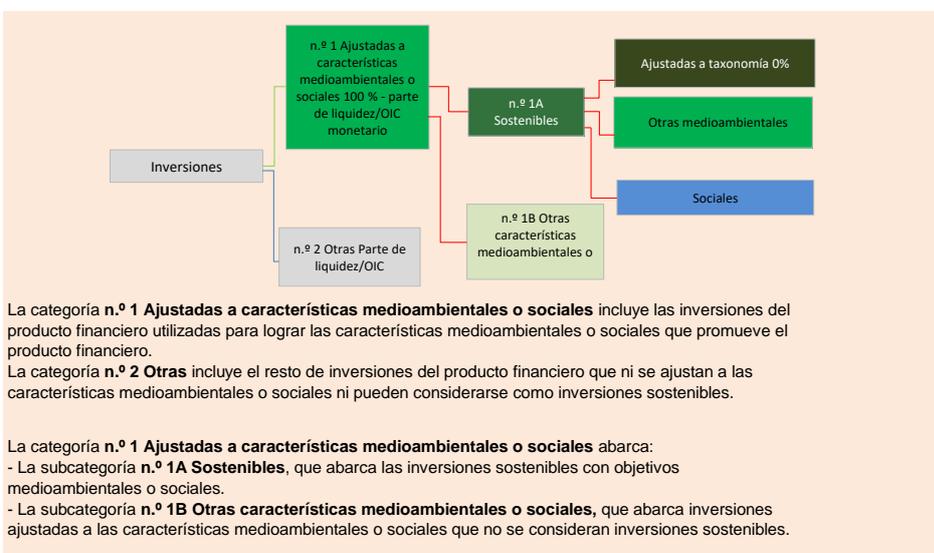


¿Cuál es la asignación de activos prevista para este producto financiero?

La **asignación de activos** describe el porcentaje de inversiones en activos específicos.

Las actividades que se ajustan a la taxonomía se expresan como un porcentaje de:

- El **volumen de negocios**, que refleja la proporción de ingresos procedentes de actividades ecológicas de las empresas en las que se invierte.
- La **inversión en activo fijo** (CapEx), que muestra las inversiones ecológicas realizadas por las empresas en las que se invierte, por ejemplo, para la transición a una economía verde.
- Los **gastos de explotación** (OpEx), que reflejan las actividades operativas ecológicas de las empresas en las que se invierte.



● **¿Cómo logra el uso de derivados las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero?**

El producto financiero puede usar derivados. No obstante, este uso es temporal y no tiene ningún impacto en el perfil ASG del fondo; el fondo no puede mantener una posición de venta en un valor seleccionado según criterios ASG.



¿En qué medida, como mínimo, las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental se ajustan a la taxonomía de la UE?

Este producto financiero no tiene un objetivo de inversión sostenible.

● ¿Invierte el producto financiero en actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear que cumplen la taxonomía de la UE¹?

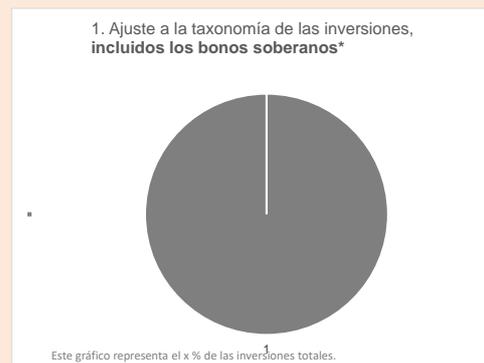
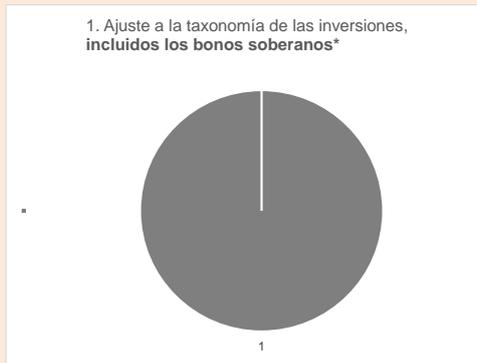
sí

En el gas fósil

En la energía nuclear

NO

Los dos gráficos que figuran a continuación muestran en verde el porcentaje mínimo de inversiones que se ajustan a la taxonomía de la UE. Dado que no existe una metodología adecuada para determinar la adaptación a la taxonomía de los bonos soberanos*, el primer gráfico muestra la adaptación a la taxonomía correspondiente a todas las inversiones del producto financiero, incluidos los bonos soberanos, mientras que el segundo gráfico muestra la adaptación a la taxonomía solo en relación con las inversiones del producto financiero distintas de los bonos soberanos.



* A efectos de estos gráficos, los «bonos soberanos» incluyen todas las exposiciones soberanas

● ¿Cuál es la proporción mínima de inversión en actividades de transición y facilitadoras?

No aplicable



¿Cuál es la proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que no se ajustan a la taxonomía de la UE?

Este producto financiero no prevé un porcentaje mínimo de inversión sostenible con un objetivo medioambiental.

Para cumplir la taxonomía de la UE, los criterios para el **gas fósil** incluyen limitaciones de las emisiones y el paso a energías renovables o combustibles hipocarbónicos para finales de 2035. En el caso de la **energía nuclear**, los criterios incluyen normas exhaustivas de seguridad y gestión de residuos.

Las **actividades facilitadoras** permiten de forma directa que otras actividades contribuyan significativamente a un objetivo medioambiental.

Las **actividades de transición** son actividades para las que todavía no se dispone de alternativas con bajas emisiones de carbono y que, entre otras cosas, tienen niveles de emisión de gases de efecto invernadero que se corresponden con los mejores resultados.

son inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que **no tienen en cuenta los criterios** para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE.

¹ Las actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear solo cumplirán la taxonomía de la UE cuando contribuyan a limitar el cambio climático («mitigación del cambio climático») y no perjudiquen significativamente ningún objetivo de la taxonomía de la UE (véase la nota explicativa en el margen izquierdo). Los criterios completos aplicables a las actividades económicas relacionadas con el gas fósil y la energía nuclear que cumplen la taxonomía de la UE se establecen en el Reglamento Delegado (UE) 2022/1214 de la Comisión.



¿Cuál es la proporción mínima de inversiones socialmente sostenibles?

Este producto financiero no prevé un porcentaje mínimo de inversión sostenible con un objetivo social.



¿Qué inversiones se incluyen en el «n.º 2 Otras» y cuál es su propósito? ¿Existen garantías medioambientales o sociales mínimas?

Este producto financiero puede invertir en OICVM franceses o extranjeros, dentro de los límites estipulados en el folleto. Una parte de liquidez (mediante fondos del mercado monetario, por ejemplo) garantiza una reserva de liquidez y anticipa cualquier movimiento vinculado a suscripciones/reembolsos por parte de los titulares. A efectos de coherencia, el gestor trata de seleccionar fondos con certificación de ISR (o equivalente) para garantizar que se tienen en cuenta las consideraciones medioambientales, sociales y de gobernanza, y minimizar los riesgos de sostenibilidad resultantes de la exposición a la liquidez subyacente.



¿Se ha designado un índice específico como índice de referencia para determinar si este producto financiero está en consonancia con las características medioambientales O sociales que promueve?

NO

Los índices de referencia son índices para medir si el producto financiero logra las características medioambientales o sociales que promueve.

- *¿Cómo se ajusta de forma continua el índice de referencia a cada una de las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero?*

No aplicable

- *¿Cómo se garantiza el ajuste de la estrategia de inversión con la metodología del índice de manera continua?*

No aplicable

- *¿Cómo difiere el índice designado de un índice general de mercado pertinente?*

No aplicable

- *¿Dónde puede encontrarse la metodología utilizada para el cálculo del índice designado?*

No aplicable



¿Dónde puedo encontrar más información en línea específica sobre el producto?

Para obtener más información y documentos adicionales, consulte el sitio web de Crédit Mutuel AM, concretamente las páginas dedicadas a la Inversión sostenible y a los diferentes productos.

Puede encontrarse más información específica sobre el producto en el sitio web:

www.creditmutuel-am.eu